

**INSTRUCCIÓN  
UNA-R-DISC-027-2020**

<b>Para:</b>	Comunidad Universitaria
<b>De:</b>	Rectoría
<b>Asunto:</b>	Comunicación interna sobre la no presencialidad de estudiantes en las Instalaciones de la UNA por el virus del covid-19
<b>Fecha:</b>	Lunes 3 de agosto del 2020

**PRIMERO: MARCO JURIDICO**

1. La Directriz N° 073-S-MTSS del 9 de marzo de 2020, que insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente, en la medida posible, la modalidad de teletrabajo en sus respectivas instituciones, como medida complementaria y necesaria ante la alerta del coronavirus, para asegurar la continuidad de los servicios públicos.
2. La Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo del 2020, sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19, que establece un plan de servicio básico de funcionamiento que garantice la continuidad de las tareas necesarias para asegurar el fin público institucional, pudiéndose requerir la asistencia máxima del 20% del total de su planilla.
3. El Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, el 16 de mayo del 2020 el presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra a.i. de la Presidencia, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional por efecto de la pandemia producida por el virus COVID-19.
4. La Resolución MS-DM-6196-2020 del 17 de julio de 2020 en la que se establecen disposiciones sanitarias dirigidas a las personas encargadas de establecimientos que cuenten con permisos sanitarios de funcionamiento que atienden público, en aquellas zonas que están catalogadas como en Alerta Naranja.
5. Las recomendaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para personas trabajadoras en puestos no teletrabajables (CP-010-2020 MTSS).
6. El estado de las alertas y recomendaciones que las autoridades de gobierno emiten en relación con la emergencia sanitaria Covid19.
7. Alcance 5 a la UNA Gaceta 8-2020 al 8 de junio 2020 mediante la cual comunican a la comunidad universitaria que las actividades docentes del II Ciclo, III Trimestre y III Cuatrimestre del 2020 se continuarán ejecutando de manera presencial remota, apoyada por el uso de herramientas tecnológicas. competentes.
8. Las recomendaciones emitidas por la Subcomisión del COE, que está en constante seguimiento para atender la situación de la emergencia sanitaria por Covid-19, con el apoyo técnico, en materia de emergencias, salud laboral, epidemiología, virología, teletrabajo, salud en general, entre otros.

**SEGUNDO: ALCANCE**

Toda la comunidad universitaria, para priorizar la protección de su salud, la de sus familias y respetando las directrices establecidas por el Gobierno de la República y especialmente las emitidas por el Ministerio de Educación Pública y del Ministerio de Salud.

**INSTRUCCIÓN**  
**UNA-R-DISC-027-2020**

**TERCERO: INSTRUCCIONES**

Con el fin de salvaguardar la salud de la comunidad universitaria se informa que no se permite la permanencia del estudiantado en los diferentes campus y recintos de la institución a saber: aulas, laboratorios, bibliotecas, pasillos, auditorios, oficinas, entre otros, salvo situaciones que estén debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud trámite que realizará previamente la Rectoría de la Universidad Nacional, para la posterior coordinación con la Sub omisión de Emergencias de la Universidad Nacional.

**CUARTO: VIGENCIA**

Vigente a partir de su publicación.

Atentamente,

**Francisco González Alvarado**  
**Rector**  
**Presidente COE-UNA**

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	oficiales@listserv.una.ac.cr
Entra en vigencia	A partir de su publicación

mcq